

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circulares.
- Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Parque de Intendencia de León.—Anuncio.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Cédula de citación.
- Anuncio particular.

Gobierno civil de la provincia de León

Rama de la suela y de la baqueta

«La Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, Rama de la Suela y de la Vaqueta, recuerda a todos los almacenistas y recolectores de cortezas, la obligación ineludible que tienen de formular declaración de sus existencias y de las que hayan de recoger en la actual campaña.

Dicha declaración debe redactarse en la siguiente forma:

- 1.º Nombre y apellidos, del recolector y domicilio con expresión de la calle y número de la casa en que vive.
- 2.º Lugar en que las cortezas son recogidas.
- 3.º Cantidad aproximada de las cortezas que piensa recoger y existencias que actualmente tienen.

4.º A fin de mes remitirán los recolectores y almacenistas de cortezas, sin excusa alguna, declaración de existencias, reseñando las entradas y salidas por venta, tengan existencias o no.

5.º En ningún caso podrán los recolectores o almacenistas verificar transacciones sin la previa autorización de este Organismo, quien, a petición de los interesados, será quien las distribuya entre los curtidores con arreglo a la capacidad de producción y necesidades militares de los mismos, así como de la calidad y clase de curtición que realicen.

6.º Los precios de tasa para la venta de cortezas a los curtidores son los siguientes:

Corteza de encina canutillo, 0,35 pesetas kilo.

Idem de idem raiz, 0,33 ptas. kilo.

Idem de idem tronco y rama, 0,30 pesetas idem.

Idem de roble, 0,28 ptas. idem.

Idem al alcornoque, 0,28, ptas. id.

Idem de pino, 0,15.

Estos precios se entienden para cortezas limpias de roña y malezas, mercancía sobre vagón procedencia y serán aumentados en 5 cts. para la corteza molida.

La contravención de estas disposiciones, en todo caso, será sancionada:

1.º Con incautación de las mercancías.

2.º Con una multa que estará en consonancia con la importancia de la contravención cometida.

3.º Con incautación de la mercancía y multa, también en consonancia con la cantidad que se hubiese procurado ocultar al conocimiento de este Organismo, no declarándolas y verificando con ello transacciones clandestinas.»

León, 30 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla Turriño

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local, en Circular de 25 del actual, dando normas complementarias para la organización de las colonias escolares a cargo de las Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se dispone:

Que habiéndose acordado por Orden de 9 del actual, que el desarrollo y organización de dichas Colonias Escolares, sostenidas o subvencionadas por las Corporaciones locales, esté a cargo de las Delegaciones Nacionales y Provinciales de las Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se hace preciso facilitar la ejecución del servicio que se le encomienda, dotándolas de los medios indispensables a tal fin y utilizando los existentes, ya que dada la premura del tiempo con que ha de procederse a su establecimiento, no sería posible disponer de nuevos locales y de elementos adecuados para esta misión en favor de la infancia.

Por ello, he acordado disponer que las Corporaciones locales y Autoridades de esta provincia que en años anteriores organizaron colonias escolares, pongan a disposición de las Delegaciones Provinciales de Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. los locales, mobiliario, medios de transporte, material sanitario, etc., que utilizaran en dichos servicios, al objeto de que pueda ser organizada la presente temporada a base de dichos elementos; asimismo facilitarán la relación del personal empleado en cada colonia y medios de aprovisionamiento con que eran mantenidas, poniendo dichos empleados si fuesen dependientes de la Corporación, al servicio de las Delegaciones mencionadas, en tanto que sean reclamados como necesarios para la organización y funcionamiento de las colonias escolares.

Encarezco, por consiguiente, a todas las Corporaciones locales y Autoridades de esta provincia que en años anteriores organizaron Colonias Escolares, el mayor celo en el cumplimiento de la presente Circular, en beneficio del fin patriótico que en pro de las juventudes y de España realizan las Organizaciones Juveniles.

León, 31 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión de 29 del pasado mes de Mayo, acordó prorrogar por un mes, el plazo de admisión de instancias para el concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de Abril último y en el de la provincia, el día 23 del mismo mes, para la provisión de una plaza de Arquitecto de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los interesados

León, 1.º de Junio de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas y de sus habilitados que el pago de los haberes del mes de Mayo, se efectuará en los días y horas siguientes:

CLASES ACTIVAS

Día 1.º de Junio y sucesivos, de diez a doce de la mañana.

CLASES PASIVAS

Día 1 de Junio.—Montepío militar, Remuneratorias, Excedentes, y Patrimonio.

Día 3 de idem.—Retirados en general.

Día 4 de idem.—Jubilados en general.

Día 5 de idem.—Montepíos civiles.

Día 6 de idem.—Los no presentados.

El pago se efectuará de diez a doce y sólo se abonará cada día, las nóminas señaladas.

León, 30 de Mayo de 1940.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

ANUNCIO

Necesitando este Establecimiento adquirir los artículos que al pie se detallan, se hace saber que pueden presentarse ofertas al Sr. Director del mismo hasta el día 10 del próximo mes de Junio, participando que el pliego de condiciones y demás detalles está a disposición de los concursantes en las oficinas del citado Establecimiento hasta el día indicado.

Malta, 6.121 kilos.

Sal, 5.340 idem,

Bombillas, 300 unidades.

León, 28 de Mayo de 1940.—El Secretario (ilegible).

Núm. 226.—13,50 ptas.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

(En el partido de Ponferrada)

Juez suplente de Noceda, D. Manuel Vega Travieso.

(En el partido de Riaño)

Juez de Cistierna, D. Rafael García Ortiz.

Valladolid, 27 de Mayo de 1940.—(ilegible).

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de la Bañeza y su partido en cumplimiento de carta-orden de Superioridad y dimanante del sumario

seguido en este Juzgado con el número once de 1939 por el delito de hurto contra Antonia Muñiz Ferrero, se cita por medio de la presente al testigo Pedro Martínez Domínguez (a) «El Requejín», vecino de La Bañeza, para que el día 14 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, comparezca acompañado de su padre ante la Audiencia Provincial de León con objeto de que asista a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a 27 de Mayo de 1940.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 50 del año pasado, por el delito de hurto contra Francisco del Río García y Antonio Domínguez Martín, se cita al testigo Victorino Encina Calvo, vecino que fué de La Bañeza, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día cinco de Junio próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de León a las sesiones del juicio oral señalado en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza, a 27 de Mayo de 1940.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes usuarios de las aguas de la mencionada presa, a Junta general extraordinaria para el día 9 de Junio, y hora de las once de la mañana, al Puerto del Río, en primera convocatoria, y a las tres de la tarde en segunda, al mismo sitio, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del Puerto y material para el mismo, desembrozo de la boca-presa, corte de ocas de la presa y madriz del bosque.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria para el día 10 de Junio y hora de las nueve de la mañana, en la Casa del Concejo de Marne, en primera convocatoria, y a las dos de la tarde en segunda, en el mismo sitio, para tratar de las aguas de la mencionada presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29 de Mayo de 1940.—El Secretario, Lisardo Fidalgo.

Núm. 227.—19,50 ptas.



ta de la Diputación